

# La Cronica Meridional.

DIARIO LIBERAL INDEPENDIENTE Y DE INTERESES GENERALES.

AÑO XXIII.

**Precios de suscripcion.**—En Almeria 6 reales al mes, anticipados.—Fuera franco de porte, por un trimestre 20 rs.—Para el extranjero y Ultramar, un trimestre 40 rs.

Sábado 17 de Junio de 1882.

**Precios de insercion.**—Anuncios a medio real linea en la 1.ª plana.—Anuncios religiosos y comunicados en la 3.ª plana a real linea.—Para los suscritores la mitad.

NUM. 6,692



TERCER ANIVERSARIO.

EL SEÑOR  
D. FRANCISCO SOMOHANO Y TAMES.

(Q. S. G. H)

Falleció el 18 de Junio de 1879.

SU VIUDA, HIJOS, HIJO POLITICO, PARIENTES Y AMIGOS,

*B. á V. L. M. y le suplican se sirva encomendarlo á Dios y asistir á las misas que para sufragio de su alma se han de celebrar en la Iglesia de Santiago, el sábado 17 del corriente, desde las seis á las diez de su mañana, por cuyo favor le estarán agradecidos.*

## PARTE OFICIAL.

Gaceta del día 13.

**Gracia y Justicia.**—Reales decretos nombrando presidente de sala de la audiencia de Las Palmas á D. José Baldo de Jovellar, y magistrado de la de Valencia á D. Vicente del Pinillo, y de la de Oviedo á D. Miguel Fernandez de Castro.

**Guerra.**—Real decreto autorizando á la comandancia de ingenieros de Toledo, para adquirir sin las formalidades de subasta, los materiales necesarios para las obras de la Academia general militar que se ejecutan en el alcazar de dicha capital.

**Fomento.**—Ley derogando los artículos 1.º, 2.º, 3.º, y 4.º, de la de 6 de Febrero de 1880 sobre concesion del Ferro-carril de Linares á Almeria, y autorizando al ministro para que anuncie la subasta del citado ferro-carril otorgando la concesion con arreglo á la legislacion vigente.

Otra autorizando al Gobierno para otorgar á los señores D. Wenceslao Martinez y Aguereta y D. Joaquin Herrán y Ureta, vecinos de Madrid y de Vitoria respectivamente, la construccion y explotacion sin subvencion del Estado, de un camino de hierro de via económica ó estrecha y con traccion de vapor, de Estella á Vitoria y Durango, con un ramal de Arroniz á Lerin.

Reales decretos relevando del cargo de comisario de Agricultura, industria y comercio de la provincia de Barcelona, á D. Santiago Garcia Robles, y nombrando en su lugar á D. Ceferino Llonguera y Torrienti.

**Gobernacion.**—Real decreto disponiendo que el domingo 7 de Julio próximo se proceda á la eleccion parcial de un diputado á Cortes en el distrito de Chelva, provincia de Valencia.

## REAL ORDEN.

Retiramos otros originales para dar cabida en nuestras columnas á la siguiente Real disposicion de general interés sobre la mineria:

«Excmo. Sr.: Dos son los extremos que comprende la consulta formulada por la Comision provincial de Jaen, elevada á ese Centro directivo por el Gobernador de la provincia en 4 del corriente. El primero tiende á averiguar si las Reales órdenes dictadas, durante el curso de los expedientes de minas ponen fin á la via gubernativa, y pueden ó no ser nuevamente examinadas y discutidas por la Administracion activa; y en el segundo se pregunta si los interesados en los expedientes que de Real orden son declarados nulos sin curso

y valor alguno, por estar comprendidos en la disposicion del párrafo segundo del artículo 75 del reglamento, tienen ó no personalidad para oponerse á la prosecucion de los que, por ser más antiguos, motivaron la declaracion de nulidad: si procede ó no notificarles las providencias que en éstos se dictan, y si pueden invocar derechos lesionados para intentar contra aquellos la via contenciosa, ora como demandantes, ora como coadyuvantes de la administracion.

Es jurisprudencia perfectamente conforme con el espíritu y la letra de la legislacion vigente, el que las providencias administrativas causan estado cuando se ha apurado la via gubernativa, y el que esto ha tenido lugar cuando en el asunto se ha dictado una providencia que decide el punto ó puntos á que se refiere y contra lo cual no cabe apelacion ante el superior jerárquico administrativo.

Las leyes que tratan de las diferentes materias administrativas establecen cuando son apelables las providencias ante el superior jerárquico del que las dictó y cuando no lo son. Por consiguiente, esas mismas leyes dicen cuando se ha de considerar apurada la via gubernativa con relacion á providencias que no son apelables, bien porque las leyes les niegan tal condicion, bien porque la Autoridad que las dictó no tiene superior jerárquico, dichas providencias ponen fin á la via gubernativa, causan estado, y solo pueden ser, por lo tanto, reclamadas y revisadas en la contencioso-administrativa. Y como los Ministros no tienen superior jerárquico en lo administrativo, es evidente que las Reales órdenes son inapelables, causan estado, y solo cabe su revision en via contenciosa. Por esta causa precisamente, deseando el legislador evitar que los intereses particulares, así como los del Estado mismo, quedasen á merced del arbitrio ministerial sin ulterior recurso, dictó los artículos 46 y 56 de la ley orgánica del Consejo de Estado, segun los cuales siempre que alguno se creyere agraviado en

sus derechos administrativos por las resoluciones ministeriales, puede acudir contra ellas en via contenciosa, á la cual deben acudir tambien los Ministros cuando estiman que una Real orden, que causó estado lesiona los derechos de la Administracion. Y hasta ocioso seria hacer notar que si las Reales órdenes no pusieran fin á la via gubernativa, y que si el legislador hubiera creido que los Ministros, ó sea la Administracion activa, tenia facultades para revocarlas por si misma, no se habria cuidado de imponerles el deber de intentar la revocacion en via contenciosa.

Las Reales órdenes que se dictan en mineria están irremisiblemente sometidas á estos principios, con la única diferencia de que algunas de las dictadas durante el curso de los expedientes, á pesar de causar estado, por cuanto deciden siempre sobre algun derecho hasta su fecha controvertido, y por cuanto son inapelables, y por consiguiente irrevocables en via gubernativa, solo pueden ser revisadas en la contenciosa, juntamente con aquellas en que se concede ó niega la aprobacion de los expedientes y el otorgamiento de la concesion. Pero esta diferencia entre las Reales órdenes dictadas durante el curso de los expedientes y aquellas que aprueban las concesiones, no se funda en que las primeras no hayan puesto fin á la via gubernativa, y en que no sean reclamables en la contenciosa, se funda única y exclusivamente en la necesidad de evitar que en un mismo expediente minero se promuevan recursos contenciosos, que bien pudieran ser estériles si no se llegase á otorgar la concesion por cualquier motivo posterior y ajeno al punto que resolvió la Real orden sobre la cual se pretendiese contender.

Tal es la doctrina legal que regula esta materia y que se halla confirmada por la jurisprudencia, sentada de conformidad con lo consultado en diferentes ocasiones por el Consejo de Estado en pleno y por la Sala de lo Contencioso del mismo alto Cuerpo, y muy especialmente en los expedientes de las minas *Trinidad y Catalina*, de la provincia de Vizcaya, y *Pluton*, de la de Oviedo, en el que se decidió que no podian ser examinadas ni discutidas varias Reales órdenes, entre ellas la de 17 de Noviembre de 1877 que decidió sobre la validez de linderos y punto de partida de esta última mina; y que procedía respetarla hasta en la via contenciosa por haber sido consentida por los interesados, puesto que dejaron trascurrir el plazo establecido por la ley para formular el recurso.

Es, por tanto, indudable que las Reales órdenes dictadas durante el curso de los expedientes de minas ponen fin á la via gubernativa con relacion al extremo que resuelven, y que no pueden ser, por consiguiente examinadas y discutidas de nuevo, ni revocadas por la Administracion activa en ninguna de sus jerarquias, y si solo en la via contencioso-administrativa.

Entiéndese por derechos administrativos los que nacen ó tienen su

origen en disposiciones superiores ó en sus aclaratorias, á las que la Administracion debe atemperar sus acuerdos; y las circunstancias necesarias, para que sean considerados existentes tales derechos, son que hayan sido concedidos por la ley en virtud de ciertos requisitos que el individuo llene por sí, ó que se deriven de alguna obligacion que al mismo impongan aquella ó los actos de la Administracion.

Las solicitudes á que se refiere el párrafo segundo del artículo 75 del reglamento para aplicacion de la ley de Minas, no se formulan ni tramitan en virtud de un derecho concedido por las leyes, ni derivado de obligaciones que éstas ó los actos de la administracion hayan impuesto á los autores de aquellas: por el contrario, se formulan y tramitan á pesar de prohibirlo la ley, puesto que esta impone á la Administracion el deber de desestimarlas, dejarlas sin curso y considerarlas nulas y sin valor alguno. De manera que la presentacion de tales solicitudes son actos que, en vez de originar derechos para sus autores, les producen la responsabilidad que establece el mismo párrafo segundo del art. 75, y que confirma el 76 al preceptuar que los expedientes que de estas solicitudes nacen, no pueden ser revalidados ni tener curso ni efecto en ningun tiempo, aunque los expedientes preferidos que originaron su nulidad incurriesen en ella posteriormente. Pues bien, si tales expedientes no producen derechos presentes ni ulteriores no pueden estos lesionarse en manera alguna, y si no existe la posibilidad de la lesion, claro es que no cabe admitir la existencia de la personalidad legal necesaria para formular reclamaciones contra las providencias dictadas en los que produjeron su anulacion.

Por todo lo expuesto, S. M. el Rey (Q. D. G.), conformándose con lo propuesto por esa Direccion general, se ha dignado declarar:

1.º Que las reales órdenes dictadas durante el curso de los expedientes de minas ponen fin á la via gubernativa, en cuanto á los extremos que resuelven, no pueden ser nuevamente examinadas ni discutidas por la Administracion activa en ninguna de sus jerarquias, y si solo en via contencioso-administrativa.

Y 2.º Que los interesados en los expedientes que de Real orden fueron declarados nulos y sin curso ni valor alguno, por estar comprendidos en la disposicion del párrafo segundo del artículo 75 del reglamento para ejecucion de la ley de minas, no tienen, en tal concepto, personalidad legal para oponerse en via gubernativa á la prosecucion y aprobacion de los expedientes que, por ser más antiguos, motivaron la declaracion de nulidad, no procediendo, por consiguiente, notificarles las providencias que éstas se dicten; y que no pueden invocar en via contenciosa derecho alguno lesionado ni como de mandantes ni como coadyuvantes de la Administracion.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes, Dios guarde á V. E. muchos años, Madrid 20 de Mayo de 1882.—*Albareda*.—Sr. Director general de agricultura, Industria y Comercio.

## LAS PRODIGALIDADES DEL DUQUE DE OSUNA.

A cualquiera se le hace agua la boca leyendo el relato de las fastuosidades del difunto duque de Osuna.



Un astduo colaborador en las entre páginas de *El Liberal*, señala entre otros estos rasgos del heredero de tantos pergaminos y de incalculables millones los siguientes:

«La generacion actual, como la anterior, dice el cronista de estas prodigalidades, han oido hablar de las mesas puestas en todas las capitales de Europa para recibir al señor duque á cualquier hora que llegare á sus diferentes palacios y castillos; ha sido el embajador más ostentoso que España ha tenido en la córte más aristocrática del mundo.

—Después de él, decia hace once años un diplomático, ¿quién podrá ir á San Petersburgo?

Asombra, en efecto, la relacion de sus larguezas en la córte del czar.

Se sabe que solamente en abanicos regalados á las damas rusas gastó allí 60.000 duros.

En cierta ocasion, el padre del czar actual le regaló un perro soberbio.

El duque habló de sus perros de España. El czar dijo que nunca había visto perros españoles.

Aquella noche los secretarios del duque envían á España telegramas que costaron seis mil y pico de reales. A los cinco dias el czar tenia delante de sí un pastor español con seis perros magníficos, llegados todos en tren exprés, á todo gasto.

Era un español sesenta veces conde, duque y marqués, veinte ó treinta veces grande de España. Desde Cádiz hasta la última aldea rusa ha sonado su nombre como derrochador de oro...

El pueblo lo conocia poco; erapoco popular.

Es cierto que el pueblo español está acostumbrado á cosas mas difíciles.

A vivir casi sin comer, años y mas años, soportando cargas tan pesadas como los gobiernos apoyados por el difunto duque de Osuna, que en paz descanse.

**DESORDEÑES EN EGIPTO.**

Son muy graves, como nuestros lectores van á ver, las noticias recibidas, segun se deduce de los telegramas siguientes, que confirman los de ayer.

**El Cairo 12.**—Los jefes militares que estaban resueltos á la resistencia parecen haberse desistido de su propósito.

Se cree que los sucesos de Alejandria contribuirán á este resultado.

El comisario del sultan Dervisch-Bajá ha manifestado que deplora en extremo los desórdenes de Alejandria y que los culpables serán castigados.

Se desmiente el rumor de que hayan desembarcado tropas inglesas en Alejandria.

**Alejandria 12.**—El número de europeos asesinados ayer de que se tiene hasta ahora noticia, asciende á 49, el de los árabes á cinco. Los europeos heridos son 80, y el de los árabes 28.

El estado del cónsul de Inglaterra es desesperado.

Tres buques acorazados ingleses y tres franceses han encendido sus calderas preparándose para cualquier eventualidad.

Reina gran sobreexcitacion en toda la ciudad.

Los cónsules europeos están muy alarmados.

El motin estalló á la vez en tres puntos diferentes.

Hay motivos para creer que fué premeditado.

**El Cairo 12.**—El orden no se ha turbado aquí.

Los cónsules generales se han reunido esta mañana en casa del inspector de Hacienda de Inglaterra para tomar un acuerdo en vista de las críticas circunstancias que atravesamos.

Se cree que si se repiten los desórdenes los cónsules de Francia é Inglaterra darán orden de que desembarquen las fuerzas de las escuadras que se hallan delante de Alejandria.

**Paris 12.**—Cámara de los diputados.—El presidente del Consejo de ministros contestando á una pregunta de monsieur Tenot acerca de los sucesos de Egipto confirma los hechos telegrafados esta mañana por esta Agencia.

Corrobora la noticia relativa á las heridas recibidas por el cónsul inglés de Alejandria.

Añade que el cónsul de Francia fué amenazado de muerte.

Dice que el gobierno no ha recibido ninguna noticia acerca del desembarco de tropas inglesas en Egipto.

Termina expresándose en estos términos: «Por lo que á nosotros afecta, por lo que interesa á nuestros nacionales, no tenemos que recibir mas consejos que de nosotros mismos.»

El gobierno adoptará todas las medidas necesarias á la seguridad de los nacionales franceses y conforme exige la honra de Francia. (Aplausos.)

**Paris 12.**—Los periódicos dicen que Francia é Inglaterra ha enviado hoy una nota á las potencias pidiendo la inmediata reunion de la conferencia. Si Turquía rehusa la conferencia se reunirá de todos modos.

El *Tiempo* dice que Dervisch-Bajá ha declarado al cónsul que la Puerta opina que los poderes del khedive deben ser modificados.

Los desórdenes de Alejandria se atribuyen á manejos de los agentes de Arabi-Bey.

Dervisch encuentra grandes dificultades en vista de la gravedad de la situacion.

**El Cairo 12.**—En el momento que fueron conocidos los desórdenes de Alejandria, los cónsules generales de Alemania y Austria conferenciaron con el delegado turco Dervisch-Bajá, el cual envió inmediatamente orden perentoria á Arabi-Bey.

Poco despues las tropas de Alejandria, que hasta entonces habian permanecido pasivas, restablecieron el orden.

El cónsul de Grecia fué maltratado por los soldados egipcios y apaleado cruelmente.

El de Italia, herido tambien de una pedrada. La Sra. del cónsul de Austria fué insultada.

Se asegura que han sido muertos 67 europeos, segun los últimos datos oficiales.

Los cónsules generales de todas las naciones se han reunido esta mañana en el consulado inglés, dirigiéndose en seguida á ver á Dervisch-Bajá, el cual no contestó definitivamente sobre sus opiniones.

**Londres 12.**—Cámara de los Comunes.—Sesion de esta noche.—El secretario de Negocios extranjeros, Sr. Carlos Dilke, contestando á una pregunta del señor Burke sobre las ocurrencias de Alejandria corrobora las noticias publicadas por los periódicos.

Confirma la muerte del maquinista de la fragata de guerra *Superb*.

Dice que las heridas del cónsul de Inglaterra no son tan graves como se creyó en un principio.

Añade que fueron además heridos otros tres empleados del consulado.

Manifiesta que las autoridades inglesas y las egipcias fueron de opinion que no debian desembarcar los marineros de la escuadra.

Declara que lord Seymour almirante de la escuadra inglesa, tenia autorizacion para operar un desembarco si lo juzgaba necesario, pero que telegrafó que los desórdenes, aunque muy graves, no tuvieron carácter político y fueron reprimidos por las tropas egipcias.

Termina diciendo que un despacho del cónsul inglés en Alejandria fechado esta tarde á las dos de la tarde, en el cual se refieren los sucesos, son objeto de los periódicos y desarmados por la policia egipcia.

**Cámara de los lores.**—El conde de Granville, ministro de Negocios Extranjeros, contestando á lord Delawdar dice que las potencias se han convenido de la importancia de la inmediata reunion de la conferencia.

Añade que el Sultan considera la conferencia inútil; pero que no pone ninguna dificultad á la proposicion de las potencias.

**Londres 12.**—Al terminar la sesion de la Cámara de los Comunes, el señor Carlos Dilke dijo que los telegramas oficiales de Constantinopla y El Cairo recibidos por el gobierno inglés, son más tranquilizadores sobre la cuestion de la seguridad del khedive.

El primer ministro Sr. Gladstone manifiesta que no puede dar á conocer las instrucciones comunicadas por el gobierno sobre la conferencia de Constantinopla.

Contestando despues al Sr. Paleston indica que el gobierno no cree conveniente ampliar el objeto de la conferencia.

Un telegrama recibido en Estado de nuestro cónsul en Alejandria esta mañana, dice así:

**Londres 12 (12:29 tarde).**—Al ministro de Estado.—Noticias publicadas esta mañana anuncian que ayer ocurrieron en Alejandria graves desórdenes, habiendo sido atacados los europeos por una parte de la poblacion árabe, resultando muerto un oficial de la flota inglesa y un número considerable de personas, y heridas muchas de otros países. Las escuadras desembarcaron alguna fuerza para proteger sus consulados.

El orden se habia restablecido anoche, habiendo adoptado medidas de proteccion las autoridades del país.

Tambien se ha recibido de nuestro embajador en Paris el siguiente telegrama:

«Paris 12.—Se han recibido en este momento importantes noticias de Alejandria, donde han ocurrido desórdenes de la mayor gravedad.

Los cónsules de Inglaterra, Francia y Grecia, han sido heridos; el inglés muy gravemente. En el primer despacho se dice que ha muerto. El número de europeos muertos y heridos es considerable.

Asegúrase que el orden está restablecido.

Se esperan de un instante á otros nuevos detalles.

V. E. comprenderá la ansiedad y la critica situacion en que el gobierno se encuentra.

Apesar de esto y de haberse reunido el Consejo de ministros esta mañana, espero conferenciar con el presidente despues de la sesion de la Cámara, y telegrafiaré hoy mismo á V. E.»

\* \*

Otro recibido esta tarde á las tres, dice haberse calmado la efervescencia por la intervencion de la fuerza armada. Que en los primeros momentos creyó haber muerto Mr. Cockson, cónsul inglés, el cual se halla herido de mucha gravedad, como asimismo el cónsul griego y vicecónsul italiano. El número de europeos muertos y heridos es considerable.

**DRAMA DE FAMILIA.**

En el *Figaro* de Paris llegado ayer, encontramos los siguientes pormenores acerca de las dos desdichadas mujeres que se suicidaron arrojándose al Sena desde el puente de Alma, y de cuyo suceso nos ocupamos ayer:

Los cadáveres resultaron ser: Mme. Farry, viuda, y su hija única Maria Farry.

Ambas vivian en una modesta casa de la calle de los Celestinos y gozaban en el vecindario de la mejor reputacion por su honradez y laboriosidad.

Aunque todos están persuadidos de que este doble suicidio encierra un drama de familia, no ha sido posible sondear hasta ahora el misterio que lo envuelve.

Cosa extraña; aquellas dos mujeres pasaron fuera de su casa la noche que precedió á la ejecucion de su fatal propósito.

Si anduvieron errantes hasta las cinco de la mañana, causa verdadero terror el pensar en el largo y fúnebre paseo que emprendieron antes de arrojarse al rio.

Madame y Mlle. Farry habian sido invitadas para asistir aquella misma mañana á la boda de una jóven de su familia que habita en una casa de campo.

¿Tendrá este último dato alguna relacion con el suicidio de aquellas desgraciadas?

**CORRESPONDENCIA PARTICULAR.**

Sr. Director de LA CRÓNICA MERIDIONAL.  
Madrid 14 de Junio de 1882.

La minoria democrática se decidió por iniciar la campaña contra el Gabinete por medio de una interpelacion que ha anunciado el Sr. Navarro y Rodríguez. Al saberse el acuerdo, algunos disidentes, como el Sr. Navarro y Rodríguez, se han sentido indispuestos para no intervenir en el debate. El Sr. Moret no hubiera provocado el debate político si el marqués de Sardoal y algunos otros de moderatas no le amenazasen con una discordia en momentos que deben aparecer mas unidos.

Por esto spongo que el jefe de los demócratas-monárquicos no se mostrará muy enérgico con el Sr. Sagasta y s. limitará á emplazar al Gobierno para la segunda legislatura, á fin de que cumpla con los compromisos que adquirió en la oposicion.

No se sabe aun si el General Beranger promoverá esta discusion en el Senado, pero desde luego puede asegurarse que en la discusion que se promueva los Sres. Moret, Sardoal y Beranger no seguirán la misma linea de conducta.

Se sabe que los Sres Balaguer y Linares Rivas serán los únicos que consumirán turno en el Congreso.

El dia ofrece escaso interés, porque la actitud de una docena de diputados ministeriales que se resisten á dar el voto de confianza al Sr. Camacho para el planteamiento de ley de consumos carece por completo de importancia, porque la mayoría y los demócratas dinásticos la votarán. En la sesion de esta tarde quedará aprobada la enmienda del Sr. Urzaiz con la que ha transigido el ministro de Hacienda.

Creo que la discusion de la base 5.ª del arancel dará lugar á un estenso debate en el que se proponen intervenir los señores Conde de Casa-Valencia Jove y Hevia Marques de Barzanallana y Orovio, y además los representantes por Cataluña, unos para explicar su voto y otros, como el señor Graells para combatir el dictamen. Como el Sr. Ruiz Gomez no forma parte de la comision casi puede asegurarse que el señor Camacho, con esa abnegacion y patriotismo que le caracteriza sostendrá el solo el peso de la discusion en sus tres turnos. Puede asegurarse que la votacion será mas nutrida que en el Congreso y que el debate no revestirá la importancia política que tuvo en el Congreso.

No falta quien crea que el Obispo de Barcelona vendrá á pronunciar otro discurso, pero nosotros abrigamos la consoladora esperanza que el ilustrado Prelado no saldrá de su diócesis para defender intereses particulares lesionados.

De Egipto se han recibido noticias que hacen preveer nuevos disturbios.

Otro despacho de Londres participa anoche al Gobierno que en el *meeting* que han celebrado los tenedores de la Deuda exterior han aceptado y aprobado lo hecho por la comision, de modo que cae por su base

el intencionado artículo de *La Epoca* negando en absoluto que la conversion fuese un hecho

Suyo

C.

**CUESTION DE SAIDA.**

El Sr. Carvajal, en el Congreso, ha reiterado su interpelacion al Gobierno sobre la indemnizacion relativa á los sucesos de Saida.

El diputado por Gaucín, en vista de los telegramas que ya conocen nuestros lectores, ha manifestado que este asunto reviste gran trascendencia, y envuelve en sí una cuestion de dignidad nacional.

La contestacion del Sr. Ministro de Estado, se ha reducido á esponer que no existe el fracaso supuesto en las negociaciones con Francia, sino una dificultad que ha surgido en la comision de presupuestos de la Cámara francesa, y que si esta dificultad pudiera determinar un fracaso, éste pertenecería íntegramente á la referida comision del Parlamento francés.

Bueno es que el hábil Ministro de Estado tenga á quien inculparacerca de los resultados funestos de sus desafortunadas negociaciones diplomáticas.

**ROMPAN FILAS.**

Algunos enlazaban la cuestion de consumos con el viaje que mañana emprenderá para Marmolejo, y caso para Granada, el Sr. D. Carlos Navarro Rodríguez, viaje en el que le acompañan los Sres. Recio y Aravaca.

Decíase tambien, que en los tercios navarros se habia dado la orden á derecha y izquierda, y que por tanto, los individuos que los forman, imitando al jefe, saldrian de Madrid, unos para tomar aguas, y otros las desazones que les esperan en sus respectivos distritos.

Arreguado lo que de cierto pudiera haber en estos rumores, resulta que, en efecto, el Sr. Navarro Rodríguez sale mañana para Marmolejo, pero sin que el viaje obedezca á otros móviles que á la necesidad de tomar aquellas aguas medicinales antes que, avanzando mas las estaciones, se haga imposible, por causa del calor, la estancia en aquel establecimiento balneario.

Las aguas de Marmolejo están muy recomendadas para atajar los accesos de la bilis y el Sr. Navarro Rodríguez está tragando bastante desde el 8 de Febrero de 1881.

**REPARTO A LOS COLONOS.**

**PUEBLO DE VELEZ-BLANCO.**

	Rs. Cs.
Eduardo Ortiz . . . . .	24 »
Eduvigis Casanova . . . . .	450 »
Engracia de Llamas . . . . .	62 50
Enrique Ruiz Glazquez . . . . .	37 50
Eugenio Arjona Fernandez . . . . .	25 »
Eustaquio Gasanova Lopez . . . . .	62 50
Fabian Mollinas Lorente . . . . .	37 50
Faustino Bautista Lopez . . . . .	50 »
Faustino Serrano Lopez . . . . .	400 »
Felipe de Llamas Gomez . . . . .	187 50
Felipe Martinez Garcia . . . . .	25 »
Felipe Martinez Valera . . . . .	412 50
Feliz Gazque Perez . . . . .	25 »
Fernando Alesina Aliaga . . . . .	25 »
Fernando Diaz Recovar . . . . .	25 »
Fernando Esteban Torrecillas . . . . .	31 »
Fernando Sanchez Parra . . . . .	30 »
Francisco Aliaga Diaz . . . . .	400 »
Francisco Andrés Manzanares . . . . .	200 »
Francisco Esteban Segovia . . . . .	37 50
Francisco Gazquez Diaz . . . . .	42 50
Francisco Lopez Garcia . . . . .	19 »
Francisco Llamas Arjona . . . . .	30 »
Francisco Martinez Muñoz . . . . .	30 »
Francisco Marlos Ruzafa . . . . .	19 »
Francisco Moreno Sanchez . . . . .	19 »
Francisco Motos Garcia . . . . .	412 50
Francisco Perez Reche . . . . .	25 »
Francisco Pintor Gomez . . . . .	31 »
Francisco Ruzafa Garcia . . . . .	25 »

**NOTICIAS GENERALES**

Segun telegrama recibido ayer de Valladolid, en el paso del Campo Grande de aquella capital se encontró anteanoche el cadáver de un hombre que, al parecer, se habia suicidado. En el bolsillo del lado derecho del chaqueton que llevaba, se halló una cédula de vecindad expedida á favor de Indalecio Sahagun, soltero, natural de



Ampudia y de veintinueve años de edad. El juzgado instruye las diligencias oportunas.

En la noche del 11 al 12 del actual, según telegrama de Alicante, la falda de carabineros aprehendió en el Cabo de la Huerta, distante cinco kilómetros de aquella capital, el laúd *Espinosa*, de la matrícula de Torreveja, con 275 bultos de tabaco, dos botes y un reo.

Entre los despachos telegráficos de Egipto que publican los periódicos extranjeros, el *Times* publica uno que puede servir como de antecedente a los sangrientos sucesos ocurridos en Alejandría que nos comunicó ayer el telégrafo. Dice así:

«La actitud de Derwish-Pachá (el enviado turco), es la de soldado y no la de un diplomático. No admite que su comisión pueda encontrar obstáculos, y declara que la cuestión no es saber cómo se han de ejecutar sus órdenes, sino qué órdenes serán las que debe dar. Se propone un fin que quiere conseguir á toda costa.

Esta seguridad ha causado cierta consternación en los círculos ministeriales. Cuando los ministros se presentaron en su casa, Derwish-Pachá les habló del tiempo y de la lluvia, y á las diputaciones que le han enviado con exigencias les ha contestado con calma, dejando á un lado sus peticiones, que todo estaba resuelto. A los oficiales les ha dicho, entre otras cosas, que siendo él el único *muchir* presente en Egipto, por ese mismo hecho se consideraba jefe de todas las tropas turcas que hay en el país.»

Dado el carácter de Arabi-Bey y sus secuaces, no es de extrañar que al verse tratados así, hayan decidido cometer una tropelia con los europeos, á quien consideran autores de todos los contratiempos que sus maquinaciones experimentan.

Los Sres. Polanco, Canalejas y Alsina, celebraron ayer una conferencia con el Sr. Posada Herrera sobre la cuestión del juramento.

El presidente del Congreso parece que, ajustándose estrictamente á lo que el reglamento previene, les manifestó que no podía acceder á que se pusiera á discusión este asunto, hasta que el dictamen reuniese las condiciones reglamentarias, pues sabido es que se necesitan cinco firmas, y aquel no tiene más que cuatro, ignorándose si el otro individuo de la comisión presentaría ó no voto particular.

El diputado D. Ramon Fernandez de la Hoz, presentó ayer á última hora de la tarde á la Mesa del Congreso las dos proposiciones que siguen.

Primera: «Artículo 1.º El diputado, mientras lo sea, no podrá aceptar cargo alguno, sea ó no retribuido, de Banco de emisión ó descuento, empresas mercantiles y sociedades industriales.

Artículo 2.º Los diputados que en la actualidad desempeñen algunos de los cargos á que se refiere el artículo anterior, podrá optar entre él ó el de representante del país, en el término de un mes.

Artículo 3.º Los que en el citado plazo no diesen cuenta á las Cortes de su determinación, se entenderá que renuncian el cargo de diputado.

Artículo 4.º Los que dejaren de ser ministros no podrán obtener ningún nombramiento de empresa particular en el término de dos años, y si lo aceptan, se entenderá que renuncian los 30.000 reales de cesantía.»

Segunda: «Artículo único. Los empleados de Hacienda de cualquier categoría no podrán aceptar cargo alguno al servicio del Banco de España, ni de ninguna sociedad bancaria, mercantil é industrial, sino en la inteligencia de que abandonarían el Estado y renunciarían de los derechos pasivos, quedando imposibilitados de poder ingresar nuevamente en el escalafón del ramo á que pertenecieron, donde serán dados de baja.»

En la legislatura anterior se presentó una proposición semejante á la primera de las del Sr. Fernandez de la Hoz, que como ésta, probablemente, no llegó á discutirse.

**GACETILLAS.**

**Nos ha dicho uno de los que** entran y salen en las Casas Consistoriales que hasta pasado el primero de Julio siguiente no podrá echarse mano de las 65.000 pesetas de la primera anualidad de los espartos y eso para pagar atenciones del ejercicio de 1882-83, pues hasta que se termine este año y los seis meses de ampliación del actual presupuesto, no se podrán satisfacer las atenciones que de este queden pendientes una vez arrastradas al presupuesto adicional de 1882-83.

Esta explicación del émulu de Camacho corrobora el grito de alarma que hemos dirigido nosotros á los acreedores del Ayuntamiento para que se dejen embargar por algunos Matafías que quieren comprarles sus créditos por un pedazo de pan, teniendo que rectificar la cifra del tipo del descuento, que no es, como ayer dijimos la de

25 ó 30 por 0/0, sino la tercera parte y además la comisión del corredor, es decir, un 35 por 0/0 de modo que al pobre sereno que le deban 400 rs. le rebaja el prestamista siete duros.

No es preciso abrir las fronteras de España á los judíos que huyen de la cismática Rusia; bastantes tenemos en España.

**Se encuentra enferma de** algun cuidado una hija del Sr. Gobernador Militar de esta plaza.

Deseamos que nuestro estimado amigo el Sr. Brigadier Soria reciba alhagüenas y satisfactorias noticias del estado de la enferma, cuyo restablecimiento deseamos, como todos los que conocen y tratan á tan pundonoroso y completo caballero.

**Entre los viajeros que** condujo á este puerto el vapor *San Fernando* se hallaba el Sr. D. Miguel del Trel y Chacon, Diputado á Cortes por el distrito de Berja y representante dignísimo de esta provincia. El Sr. Trel por su independencia y severo carácter forma contraste notabilísimo con esos otros especuladores de la política, parecidos á la péndola de un reloj que tan pronto están á la extrema izquierda como á la extrema derecha, según son las probabilidades de preparar á la cucaña.

**Subasta.**—El 25 del actual á las 10 de la mañana tendrá efecto en la villa de Adra y en las oficinas del Ayudante Militar de Marina de aquel distrito, la subasta de los restos salvados correspondientes al pailebot español *Rosita*, embarrancado en el punto de Guardias Viejas.

**Acuerdo.**—El Excmo. Ayuntamiento en sesión del día doce acordó publicar el nuevo proyecto de líneas para la plaza de Castaños, al efecto de que los interesados puedan producir sus reclamaciones en el término legal de veinte días. Esto significa que la Excmo. Corporación ha comprendido que es indispensable el requisito que ahora cumple en proyectos de esa naturaleza, y por consiguiente que es ilegal la línea permitida al Presbítero Ojeda. Nos complace mucho esa decisión, (pues suponemos el nuevo proyecto conforme con el de 1876), pero se nos ocurre una duda. Si aún no se han aprobado esas líneas en la plaza de Castaños, ¿cómo se tolera que el Presbítero edifique? ¿Cómo no se suspenden esas labores? Tiempo hace que debió tomarse esta medida, que razones de justicia y el ornato reclaman, y que ahora es indispensable si el Ayuntamiento es consecuente con sus acuerdos, como no dudamos, y toda vez que la línea arbitraria de Ojeda, jamás podrá conciliarse con las aprobadas en 1874 para la casa Rectoral del Sagrario y otras.

**Adios.**

¡Adios, idolatrada prenda mía!  
Y al decirte este *adios* ¡cuánto he llorado!  
Can este *adios* que el corazón te envía  
Huyeron de mi pecho enamorado  
Las ilusiones ¡ay! que yo tenía.  
No te guardo rencor, nada te arguya;  
No me supiste amar, no es culpa tuya;  
Culpa es del cielo, pues á Dios le plugo  
Que fueras, tan hermosa, mi verdugo.  
¿Cómo ha de ser! en este mundo amargo  
Lo mejor del camino es no ser largo:  
Y aunque es áspera y triste mi carrera,  
Yo con resignación la hoy andando,  
Pues tengo una esperanza lisonjera  
Que estoy acariciando:  
*La que he de descansar cuando me muera.*  
Bajo la tumba fría  
No quemará la ardiente frente mía,  
Y estará descansado  
El triste corazón enamorado,  
Cuando al servir de postre en una broma  
El gusano mas gordo se lo coma.  
Como padezco tanto, me cautiva  
La terrible y eterna perspectiva.  
Menos de Dios, de todos olvidado,  
Ni un recuerdo tendré de lo pasado;  
Y Dios hará justicia.  
Al alma sin ventura,  
Que estubo á más altura  
Que el mundo, y que su estúpida malicia.  
La favorable y la contraria suerte  
En el dintel se paran de la muerte.  
Y en tanto que el doctor me la receta,  
Veré desvanecerse una por una  
Mis ricas ilusiones de fortuna,  
Mis encantados sueños de poeta,  
¡Adios, por siempre adios, sueños queridos!  
En la cuna os mecí de mis amores,  
También con mis amores fuisteis idos:  
¡Ojalá que á otros deis días mejores!  
Yo, errante peregrino,  
La tierra ingrata con mi llanto riego,  
Y sigo á tropezones mi camino  
Solo, desamparado, pobre y ciego!  
¡Ay! adios otra vez, luz de mi vida,  
Estas ardientes lágrimas que lloro  
¡A mi esperanza son la despedida!  
¡Me matas la esperanza y aún te adoro!

NARCISO SERRA.

**Miss Zarah.**—Esta noche inaugurará sus trabajos gimnásticos en el Teatro Principal la artista notable cuyo nombre encabezamos esta gacetiilla.

Miss Zarah viene precedida de una justa reputación adquirida en todas las capitales donde se ha presentado.

Hé aquí el juicio que de su mérito hacia un ilustrado periódico de Cádiz:

«Llegamos á la personalidad de Miss Zarah, de cuya belleza como mujer y de cuya habilidad como equilibrista y gimnástica, nos habia hecho formar una aventajada idea la prensa de Madrid.

Y en efecto, Miss Zarah se nos presentó como una figura poética de esas que nos pintan las imaginaciones soñadoras de los narradores fantásticos del Oriente, una figura color de rosa, que á falta de resplandores luce en su cuerpo una multitud de puntos brillantes, como si estuviese regada por gotitas de agua ó salpicada de polvos de estrella. Una mujer, no un ángel, que si no flota en los aires se mece al menos apoyada en el átomo; una Venus ó una Odaliscas de cútis de alabastro, lábios de grinda, cabellos de oro y sonrisa amorosa, que sube como las larvas por un hilo y se balancea como los colibris sobre una rama, esbelta, graciosa y ligera, saltando sobre los palos de una silla ó los peldaños de una escalera como ave enjaulada que se distrae revoloteando de caña en caña sin desplegar sus alas.

Luego la vimos descender un momento, detenerse en una actitud horizontal como manifestando que iba á dejarse coger en la red tendida traidoramente bajo su cuerpo, luego saltar sobre ella y escapar por sus orillas, y al fin cruzar como una aparición por encima de nuestras cabezas, con la suya inclinada hácia atrás, la mirada en el cielo, en cruz los brazos y agitando los pies rápidamente como si en efecto caminara menudamente sobre los pliegues del aire.

El público aplaudió frenéticamente cuando la aparición se hundió en el fondo del escenario.

**La Diputación Provincial** de Cádiz ha acordado introducir en el próximo presupuesto la baja de un 15 por 100 en el contingente de los pueblos.

Inspírese en este ejemplo nuestra Diputación y entrando por esa buena senda castigue y suprima tantas partidas de puro lujo como figuran en su presupuesto.

Y á propósito cuando se inserta en el «Boletín Oficial» este documento?

Esperamos de nuestro apreciable amigo el Sr. Ruiz Carrillo que dará las órdenes oportunas para su pronta publicación.

**Parece que el Juzgado de 1.ª** instancia entiende en un conato de suicidio llevado á cabo por una joven esposa de un camarero de una de las principales fondas establecidas en esta ciudad.

Los celos parece no han sido agenos á la funesta determinación.

**Otra trinidad.**—Han sido capturados otros tres expendedores de moneda falsa, que con los anteriormente detenidos componen el número de seis reos presos por el mismo delito.

El oficio no es malo sino tuviera esas queiebras.

**Teatro Principal.**—Primera de las únicas funciones de mis Zarah, para hoy Sábado 17 de Junio.

- 1.º Sinfonía.
- 2.º Comedia en un acto.
- 3.º El niño clow.
- 4.º El propósito adornado con canto y baile titulado Artistas para mis Zarah.
- 5.º Los prodigiosos ejercicios de mis Zarah.

6.º Galería agióspoca de mis Zarah exhibida por Mr. Grant y explicada por un intérprete.—A las 8 y media.

**Buen pastor.**—El Obispo de Málaga ha entregado á los establecimientos benéficos que dependen de aquella Diputación la suma de 3000 pesetas procedentes de la venta de bulas respectivas al indulto cuadragesimal.

**A los enfermos.**—En su poder está recuperar la salud y las fuerzas, echando mano de un agradable catártico que restablece las desarregladas funciones de la digestión, secreción y expulsión devolviéndolas á su estado de salud sin debilitar el sistema al efectuar la curación. En las Píldoras Azucaradas de Bristol se hallará ese gran objeto que desde tiempo inmemorial se ha buscado y deseado en vano. Se recomiendan á los dispepticos, á los estreñidos á los biliosos, á los reumáticos, á los hidrópicos, á los debilitados; en una palabra á todos los que padecen de cualquiera enfermedad producida por el estómago ó relacionada con él, ó con el hígado ó el vientre en la seguridad de que á todos proporcionarán un alivio inmediato y permanente. En todos los desórdenes de un carácter crónico, especialmente en el Reumatismo, Afecion del Hígado, Hidropesía y Neuralgia, ó cuando las llagas y erupciones forman el distintivo de la enfermedad se debe usar la Zarpaparilla de Bristol en combinación con las píldoras con infinita ventaja para enriquecer y purificar la sangre y apresurar la curación.

**SALUD A TODO** devuelta sin medicina, ni purgantes, ni gastos, por la deliciosa harina de salud, de **DU BARRY**, de Londres, la

**REVALENTA ARÁBIGA.**

Treinta y cuatro años de invariable éxito, curando las digestiones laboriosas (dispepsias), gastritis, gastralgias, tisis pulmonar, flemas, vientos, amargor de boca, acedias, pituitas, náuseas, erupciones, vómitos, estreñimientos, diarrea, disenteria cólicos, tos, asma, ahogos, opresión, congestión, mal de nervios, diabética, debilidad, todos los desórdenes del pecho, de la garganta, del aliento, de los bronquios, de la vejiga, del hígado, de los riñones, de los intestinos, de la membrana mucosa, del cerebro y de la sangre.—85.000 curaciones, entre las cuales se

cuentan las de la señora duquesa de Castlestuart, del duque de Pluskow, la señora marquesa de Bréhan, Lord Stuart de Decies, Par de Inglaterra, el Sr. Doctor catedrático Wurzer, etc.

**Cura núm. 69.924.**—(Soisson (Aisne), el 10 de Enero 1868. En la aldea en donde residido parte del año, se encuentra una mujer aquejada, según el parecer de todos los facultativos, de un cáncer al estómago; lo positivo es que hacia dos años que esa infeliz padecía los dolores inaguantables. No podía digerir cosa alguna y su debilidad era tal que mover un brazo le era imposible: en fin, todos espera, ban el fin de esa larga agonía que sin duda alguna se encontraba muy cerca de su término, cuando en el mes de Marzo último tuve la idea de aconsejarla tomara la *Revalenta Du Barry*. Desde entonces su estado ha mejorado mucho, las fuerzas le vuelven, digiere y no padece casi nada.—**DE CHASELLES**, condesa de Gorgues.»

**Cura núm. 62.845.**—Señor Bouillet, presbítero, de 36 años de padecimiento de asma con opresión durante la noche y debilidad general.

Núm. 49.842.—La señora María Joly, de 50 años, de un estreñimiento inveterado, de una gastritis, de irritaciones nerviosas, asma, los, espasmos, vientos, náuseas.—Núm. 46.270.—Señor Roberts, de una función pulmonar con los vómitos, sordera y estreñimiento de 25 años.—Núm. 46.210. El Sr. Doctor-médico Martiu, de una gastralgia é irritación del estómago que le habían hecho vomitar de 15 á 18 veces al día, durante 8 años.—Número 46.218. El coronel Watson, de la gela, neuralgia y estreñimiento obstinado.—Número 18.744. El doctor-médico Shorland, de hidropesía y estreñimiento.—Núm. 49.522 Sr. Baldwin, del agotamiento mas completo, parálisis de la vejiga y de los miembros, á consecuencia de excesos de la juventud.

Es cuatro veces mas nutritiva que la carne, sin irritar, y economiza 50 veces su precio en medicinas.

Se vende únicamente en cajas de hoja de lata de media libra, 12 rs.; una libra, 20 rs.; 2 libras, 34 rs.; 5 libras, 80 rs.; 12 libras, 170 rs.; y de 24 libras, 300.

Depósito en Almería, Francisco Gonzalez Garbin, ultramarinos, calle Real, 47.—Confiterías de la Sevillana, calle Real y Paseo del Príncipe.—Farmacia de la señora viuda de Vivas, y en casa de los mejores boticarios y ultramarinos.

DU BARRY y Compañía (Limited), 77, Regent Street W., Londres, y 8, Rue Castiglione, París.

Depósito general para España, Sres. hijos de D. José Vidal y Ribas, Barcelona.

**SECCION RELIGIOSA.**

Santo del día.—San Manuel y compañeros mártires.

Cultos.—La Corte de María visitará á Ntra. Señora de la Aurora en Santiago.

**ADMINISTRACION**

**DE PROPIEDADES É IMPUESTOS** de la provincia de Almería.

Recaudación de los felatos de esta capital en los días 11, 12, 13 y 14.

	Pts.	Crs
Central. . . . .	802	56
Vega. . . . .	197	86
Puerto. . . . .	1704	61
Granada. . . . .	880	28

Total. . . . . 3575 34

De cuya suma corresponde:  
Al Tesoro. . . . . 1664 66  
Al Municipio. . . . . 1634 60  
Arbitrios. . . . . 246 02

Total igual. . . . . 3575 34

Almería 14 de Junio de 1882.—El Administrador de Propiedades é Impuestos, Joaquín Avello.

**AVISO A LOS COMERCIANTES**

**y especuladores de todo género.**

Los comerciantes y especuladores obtendrán las mejores condiciones y las mayores facilidades, dirigiéndose á la casa de los señores Costa Mocrmas y C.ª 6, Red Lion Square Homborn, Londres W. C. Inglaterra.

Las principales operaciones son los negocios de banca de comisión de importación y exportación y de crédito, teniendo por objeto facilitar la importación en Inglaterra de las primeras materias y de los productos coloniales, así como la exportación á las colonias de los productos ingleses, alemanes, belgas y franceses. Esta importante casa se dedica también á todo género de operaciones financieras y ella es la única por sus relaciones constantes con los principales capitalistas y con las primeras casas de Londres, París, Viena etc., para facilitar la colocación de capitales, acciones ú obligaciones para realizar cualquier otra operación financiera y de banca. Todo encargo que se efectue, sea como agente ó corresponsal ha de ir acompañado de referencia.

**SE VENDE CLARION DE SUPERIOR** calidad á 50 céntimos de peseta libra. Calle del Calvario, núm. 63.



# DIARIO DE AVISOS.

## COMPANIA COLONIAL

FUNDADORA EN ESPAÑA DE LA FABRICACION DE CHOCOLATES A VAPOR  
 Proveedora efectiva de la Real Casa  
**22 RECOMPENSA INDUSTRIALES**  
 UNICA CASA EN SU RAMO PREMIADA EN LA EXPOSICION UNIVERSAL DE PARIS  
**CON DOS MEDALLAS**

**CHOCOLATES**  
**GRAN MEDALLA DE ORO**

**SOPAS COLONIALES**  
**MEDALLA DE BRONCE**

**ACREDITADOS CAFÉS**

LOS ÚNICOS PREMIADOS

en las grandes exposiciones de Viena y Filadelfia

**GRAN SURTIDO DE TES SELECTOS**  
 PASTILLAS NAPOLITANAS

**Y BOMBONES DE CHOCOLATE**  
 DULCES Y CAJAS FINAS DE PARIS

Depósito general. . . . . Calle Mayor, 18 y 20

Sucursal. . . . . Montera.

**MADRID.**

## INTERESA MUCHO A LOS PADRES DE FAMILIA

CONOCER LA CALIDAD DE LOS ALIMENTOS QUE SE CONSUMEN EN SU CASA.

## LOS CHOCOLATES HIGIÉNICOS

DE LOS PADRES BENEDICTINOS

están reconocidos hoy por el mundo científico como el alimento más nutritivo y reparador del estómago, los nervios y el cerebro; abren el apetito, ayudan la digestión y se recomiendan por los *doctores en medicina* como el mejor de los alimentos en el estado de convalecencia de las personas delicadas y enfermas.

COMPRAD UNA SOLA VEZ Y COMPRAREIS SIEMPRE.

No ostentan medallas ni diplomas, no hacen alarde de grandes máquinas ni de precios fabulosos por baratos é imposibles; pero en cambio su combinacion es únicamente de azúcares refinados y cacao de superior calidad, trabajados con gran esmero y limpieza por un sistema especial que es hasta hoy un *secreto*, y teniendo en su favor la preferencia y aceptación de las personas de buen gusto.

DE SU ANÁLISIS RESULTARA LA VERDAD

Sus clases son *tres* únicamente, á precios de 8, 10 y 12 reales.

**UNICO DEPOSITO EN ALMERIA**

**ESTABLECIMIENTO DE DON FRANCISCO GAYA**

TIENDAS 9, y 11.

## Compañía EL AGUILA

Sociedad de seguros á prima fija contra el incendio, el rayo, la esplosion del gas y de los aparatos de vapor ESTABLECIDA EN PARIS EN EL AÑO 1843, autorizada en España por Real orden de 29 de Diciembre de 1879.

Dirección general en París: Rue de Chateaudun, núm. 44.

Inspección general en España: *Madrid*.—Plaza de la Independencia, número 10, principal

CAPITAL SOCIAL Y RESERVAS REALIZADAS  
**20.000.000 rs. vn.**

Las primas en cartera para cobrar representan una suma de mas de 125.000.000 rs. vn.

Siniestros satisfechos desde su crea-

cion ó sea en 38 años de existencia 44.700 importando 125.650.249.28 rs. vn. y solo en el año 1880, ha pagado á 3.256 siniestrados la suma crecida de 8.157.676 rs. vn.

Sus acciones emitidas en 500 pesetas, sobre las cuales los accionistas han solo satisfechos 100 pesetas, se cotizan en la Bolsa de Paris en mas de 18.000 rs. vn.

La tan acreditada casa de banca de los Sres. Weisweiler y Baüer, de Madrid, está encargada de todas sus operaciones de banca y de quedar depositario de sus fondos.

La compañía ha renunciado su fuero propio y se ha sometido á la jurisdicción de los tribunales Españoles.

Las pólizas se extienden con la mayor claridad para evitar entorpecimientos. Para la ejecución de las cláusulas ge-

nerales y particulares de las pólizas, la Compañía tiene fijado por domicilio el de la oficina de la dirección de la misma donde la póliza ha sido hecha ó transferida.

Su capital lo ha ganado 41 veces.

No hay compañías que presenten mejores garantías y que hayan dado prueba de mayor escrupulosidad en el cumplimiento de sus obligaciones.

Sus tarifas son sumamente equitativas.

Los propietarios, comerciantes, en general y principalmente en *espartos*, industriales y agricultores que quieran hacer garantir sus bienes pueden dirigirse al Director particular en esta provincia y de Granada D. Diego Calvache. En Almería, Martínez Campos, 2.

FÁBRICA DE ALMIDÓN

DE

**SAN ANTONIO.**

Calle Granada 109.

Se elabora á los precios siguientes:

Flor en grano. . . . .	36 rs. arroba.
Idem molido. . . . .	30 » »
2.ª en grano. . . . .	26 » »
Idem molido. . . . .	28 » »

## La Catalana.

CALLE JAUL, FABRICA DEL GAS INMEDIATO.

**FUNDICION DE HIERRO Y METAL**  
 REPARACION DE MAQUINAS.

Construcción en 8 dias de molinos de triturar minerales (con cilindros templados) malacates, varios sistemas, columnas, cañoneras, hornillas, cocinas económicas y todo lo concerniente á la industria del hierro.

NOTA.—Se garantiza al comprador los efectos de la fábrica por un año si las roturas son defectos de la construcción

CARMONA Y TOLEDO

SUCESORES

DE MARIANO H. FERNANDEZ.

**5. TIENDAS. 5.**

Inmenso surtido en camas de hierro Inglesas y Sevillanas, que realizamos con cincuenta por ciento de rebaja de sus precios corrientes.

Caprichosos juegos de cristal de Bohemia, lámparas y suspensiones de todas clases, bonito surtido en abanicos, quitasoles é infinidad de artículos de fantasía.

Perfumería francesa y la acreditada de Santander. Somos los únicos depositarios del *Agua Divina Reina de las flores*, que cuenta con el Real Privilegio, y que vendemos al conveniente precio de ocho reales botella.

Nuestros favorecedores pueden apreciar la baratura de nuestros surtidos.

## The British & Foreign

MARINE INSURANCE COMPANY—LIMITED.

**Capital 100,000,000 de rs.**

Esta acreditada compañía asegura toda clase de mercancías por vapor y buques de vela á todas partes del globo, á primas sumamente ventajosas para los asegurados.

Agentes en esta capital, Sr. M. Ruiz Reyes é hijo.

NO HAY MAS LITOGRAFIA EN ALMERIA QUE LA DE H. NAVARRO DE VERA.

Plaza de la Glorieta.

Letras de cambio, recibos de minas, facturas de correos y cuantos documentos se necesitan en las oficinas.

ECONOMIA Y PERFECCION.

LA AMUEBLADORA.

Almacén y taller de muebles de todas clases en maderas finas. Especialidad en espejos, cuadros, molduras, galerías, portiers y cortinajes. Fábrica de objetos para viage de Jaime Batlles Benitez, 7, calle Real, núm. 7. Almería.

Este acreditado establecimiento único en la capital, no necesita elogios ni recomendaciones. Por sus condiciones especiales, le han colocado á la altura de uno de los primeros en su clase.

Visitarlo y hallareis un buen y variado surtido de muebles de gran gusto, sólida construcción, perfeccion y al

mismo tiempo baratos como nunca conocido en sus precios.

También encontrareis un nuevo y elegante surtido de oleografías y molduras para cuadros con 30 por 100 de rebaja de sus precios corrientes.

## PILDORAS DE BRISTOL.



Regulan todos los desarreglos biliosos, curan con certeza todas las enfermedades de

**EL ESTÓMAGO Y EL HÍGADO,**

y son extremadamente fáciles de tomarse, por razon de su gusto y aspecto agradables. No contienen mercurio ni sustancia mineral alguna.

Pruébense, y recuéberse con ellas la salud perdida.

De venta en todas las Boticas y Droguerías.

Depósito general en España para la venta al por mayor, Sres. Vicente Ferrer y compañía, Barcelona.

## LA FAMA.

Chocolates y Comestibles de Orta y Comp

Se acaba de recibir la rica longaniza Estremeña, morcillas finas id., embuchados de lomo, y una gran partida de chorizos frescos, todo legítimo de Candelario.

Hay también buen surtido en queso de bola y de Gruyer, salchichon legítimo de Vich, café superior molido y en grano, rom, coñac, anisado y ginebra campana, siendo los precios de todo lo mas baratos que se conocen en esta plaza.

Baca'ao inglés del mas superior. Calle de las Tiendas, frente á la de los cuadros.

## MADERAS.

En el depósito de D. Ricardo Gimenez, calle Real, núm. 12, se venden las clases siguientes:

Tablones flandes 3 por 9 de todos largos.	
» » 3 por 7 de 5 varas.	
Alfanjías » 2 1/2 por 7 de todos largos	
Viguetas » 6 por 6 » »	
Tablones pino tea 3 por 9 » »	
Alfanjías » 3 por 6 de 5 varas.	

El establecimiento Villa de Madrid tienda del Guante, acaba de recibir un buen surtido en géneros para la estación de verano, tanto para señoras como para caballeros, que ofrece al público á precios sumamente ventajosos, como podrán juzgar, convencerse y disfrutar de ellos las personas que le honren con sus visitas.

ANTONIO DE CAMPOS Y CAMPOS

ALAVA, 4.

Se ha recibido un nuevo surtido de pianos de las acreditadas fábricas de los señores Neumann de Hamburgo, Haynard y Masera y Bernareggi Gassó y Compañía de Barcelona.

Instrumentos de todas clases y precios para orquesta y banda

Gran surtido de guitarras y bandurrias, fabricación especial.

Acordeones llamados **Non plus ultra** á precios baratísimos.

Accesorios de todas clases é inmenso surtido de música de todos géneros.

Talleres para fabricación y compusturas.